



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IMPEDIMENTO 26/2015-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE NULIDAD DE
NOTIFICACIONES, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CHIMALAPA, OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veinte de octubre del año en curso, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el impedimento citado al rubro, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil quince.

Vista la resolución de cuenta, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, acorde con lo ordenado en dicho fallo, **notifíquese por oficio al promovente y a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos** y glósesse copia certificada en el expediente del incidente de nulidad de notificaciones promovido por el Estado de Tabasco, derivado de la controversia constitucional 121/2012, para los efectos legales a que haya lugar.

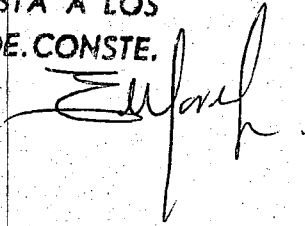
Cúmplase y, **en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EAPV/RMS

EL 13 NOV 2015, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

